1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL []		INFORME FINAL [x]	
Informe Número: 4			
Tipo de Convenio ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO [] ¿OTRO [] Cuál?: _____			
2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN			
Convenio N.º 4148.010.27.1.0021-2024			
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PROMOVER Y VISIBILIZAR TALLERES DE FORMACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" SEGÚN BP-26003395"			
Asociado(s): SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y CORPORACIÓN PI3NSA			
VALOR TOTAL APORTES			
Asociado		Económico	En especie
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA		$1.649.454.133	
CORPORACION PI3NSA		$485.211.609	
TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 2.134.665.742	
Nombre del (los) supervisor (es): BANIA GUERRERO RAMOS			
Organismo: SECRETARÍA DISTRIAL DE CULTURA		N.º Teléfono: 602 8898985	
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio 02/JUL/2024		Fecha Terminación 13/DIC/2024	
Modificación del convenio: Sí, en actividades adicionales y modificación de la forma de pago			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
Adición: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($517.293.711)			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga: N/A
Asociado: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.134.665.742), los cuales serán aportados por las partes así: CORPORACION PI3NSA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($485.211.609) en DINERO y un aporte por parte de LA ENTIDAD DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.649.454.133), valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES DEL ASOCIADO		
CONCEPTO	VALOR	TIPO
Director del proyecto: un profesional en artes o ciencias sociales o económicas, con posgrado en el sector cultural o educativo o administración y experiencia de más de siete (07) años en la coordinación y/o gerencia de proyectos culturales y educativos. Aportar hoja de vida con soportes y certificaciones de experiencia.	$30,000,000	DINERO
Coordinaciones técnicas y territoriales: tres (3) profesionales con experiencia de más de tres (03) años en el sector cultural y en el desarrollo de proyectos culturales y educativos. Aportar hoja de vida con soportes y certificaciones de experiencia.	$162,000,000	DINERO
Capacitación certificada en formulación de proyectos dirigido a cultores, artistas, gestores, organizaciones culturares y equipo técnico. Cada persona recibirá 10 horas semanales durante un (01) mes.	$221,000,000	DINERO
Soporte técnico y tecnológico que facilite la gestión, el monitoreo y la trazabilidad de los servicios artísticos y culturales (horas de formación y personas beneficiadas). El profesional hará entrega de un informe de gestión mensual que evalué el comportamiento de los servicios y la población beneficiada del proyecto.	$25,024,609	DINERO
Materiales didácticos para las jornadas formativas y muestras artísticas realizadas por los Cultores. Se entregarán materiales por disciplina artística (música, danza, teatro, circo, artes plásticas y visuales, literatura y artesanías). Es decir, cada expresión artística tendrá un presupuesto de aproximadamente $6.4630.000	$ 47,187,000	DINERO
TOTAL, APORTES	$485.211.609	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco del Convenio de interadministrativo No. 4148.010.27.1.0021-2024 la supervisión revisó el cumplimiento de los compromisos de contrapartida por parte de la CORPORACION PI3NSA y certifica que al corte de presentación del presente informe, el asociado realizó actividades o compromisos con cargo a los aportes. presentando un avance del cien por ciento (100%)

Información sobre los aportes del Municipio Santiago de Cali:

Valor total del convenio	Valor por cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$1.649.454.133	$ 165.145.414	$ 1.484.308.719	$ 0

Certificación de seguridad social y parafiscales:

Fecha de certificación: 10 de diciembre de 2024

La certificación es expedida por el revisor fiscal HENRY OMAR PALECHOR CAMACHO identificado con cédula 16.674.021 de Cali y certifica que la entidad cumple con las obligaciones frente al sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones conforme a la ley.

Observaciones al Informe contable y financiero: El asociado presenta la factura FECP 48 del 18 de DICIEMBRE de 2024 por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($164.945.413) equivalente al 10% del valor del convenio y la Secretaría de Cultura reconoce el valor y autoriza el cuarto desembolso, en todo caso se hará por disposición de giros del Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) por parte de la entidad de acuerdo con RPC No. 4500333494 Y 4500347890

RPC 4500333494	TOTAL, PAC	DESEMBOLSO 1	DESEMBOLSO 2	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	saldo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item 1 4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/ 52050020001/ BP260033951010110 SECRETARIA DE CULTURA/Sgp-Propósito General-Cultura 11/12/Personas formadas en prác/ Rea. talleres y conferencias.	$ 412.000.000	$ 164.800.000	$ 139.208.021	$ 100.000.000	$ 7.991.979	$0
Item 2 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/ 52050020001/ BP260033951010118 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/ Personas formadas en prác/Realizar talleres y conferencias en	$ 632.736.506	$ 253.094.601	$ 183.355.322	$ 152.796.102	$ 43.490.481	$0
Item 3 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/ 52050020001/ BP260033951010125 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en prác/ Realizar talleres y conferencias en prác	$ 42.612.839	$ 17.045.136	$ 8.522.568	$ 5.058.812	$ 11.986.323	$0
Ítem 4 4148/1.2.4.3.02.02/2.3.2.02.02.009/ 52050020001/ BP260033951010122 SECRETARIA DE CULTURA/Sgp-Propósito General-Cultura 12/12/Personas formadas en prác/Realizar promoción y visibilización de l	$ 23.977.077	$ 9.190.831	$ 4.595.415	$ 3.000.000	$ 7.190.831	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item 5 4148/1.2.4.3.02.02/2.3.2.02.02.009/ 52050020001/BP260033951010123 SECRETARIA DE CULTURA/Sgp-Propósito General-Cultura 12/12/Personas formadas en prác/Realizar espacios de sencibilización art	$ 20.834 .000	$ 8.333.6 00	$ 4.166.8 01	$ 2.000.0 00	$ 6.333.5 99	$0
RPC 4500347890 OTRO SÍ						
Item 1 4148/1.3.2.2.08.01/2.3.2.02.02.009/ 61020030011/BP260052811020102 SECRETARIA DE CULTURA/R.F. S.G.P.Proposito Gral-Otros Sectores/Personas con acceso a pro/Realizar capacitaciones y talleres de fo	$ 10.417 .000	$ -	$ -	$ 7.812.7 50	$ 2.604.2 50	$0
Item 2 4148/1.2.4.3.02.02/2.3.2.02.02.009/ 61020030011/BP260052811020104 SECRETARIA DE CULTURA/Sgp-Propósito General-Cultura 12/12/Personas con acceso a pro/Realizar promoción y visibilización de l	$ 3.585. 858	$ -	$ -	$ 2.689.3 94	$ 896.46 5	$0
Item 3 4148/1.3.2.2.08.01/2.3.2.02.02.009/ 61020030011/BP260052811020109 SECRETARIA DE CULTURA/R.F. S.G.P.Proposito Gral-Otros Sectores/Personas con acceso a pro/Realizar promoción y visibilización de l	$ 55.064 .192	$ -	$ -	$ 44.051. 354	$ 11.012. 838	$0
Item 4 4148/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/ 61020030011/BP260052811020108 SECRETARIA DE CULTURA/R.F. Icld/Personas con acceso a pro/Realizar promoción y visibilización de l	$ 117.78 0.149	$ -	$ -	$ 94.224. 118	$ 23.556. 031	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item 5 4148/1.3.2.2.08.01/2.3.2.02.02.009/ 61020030011/BP260052811020105 SECRETARIA DE CULTURA/R.F. S.G.P.Proposito Gral-Otros Sectores/Personas con acceso a pro/Realizar espacios de intercambios de sab	$ 227.181.977	$ -	$ -	$ 197.752.266	$ 29.429.711	$0
Item 6 4148/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/ 61020030011/BP260052811020110 SECRETARIA DE CULTURA/R.F. Icld/Personas con acceso a pro/Realizar espacios de intercambios de sab	$ 103.264.535	$ -	$ -	$ 82.611.628	$ 20.652.907	$0
TOTAL	$ 1.649.454.133	$ 452.464.168	$ 339.848.127	$ 691.996.424	$ 165.145.414	$0

CONDICIONES DE DESEMBOLSO: Para la presentación de este informe la supervisión verifica las condiciones de cumplimiento de desembolso en conformidad a lo establecido en el convenio:

PORCENTAJE	INFORME	ACTIVIDADES
10%	Informe final 4	El cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del contrato con la presentación de informe final técnico, administrativo, jurídico y financiero que da cuentas sobre la ejecución de los desembolsos y de la contratación para realizar el seguimiento, monitoreo y ejecución de los talleres de formación artística, y la producción técnica y logística de las muestras y encuentros en territorio debidamente verificado y viabilizado por la supervisión designada, informe emitido por la supervisión y certificado de seguridad social de fecha de la realización de la factura expedido por el revisor fiscal representante legal, según sea el caso en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

INFORME FINANCIERO: La supervisión revisó y verificó que el asociado entregó el informe financiero del proyecto, aprobando que los soportes correspondientes a dicho informe cumplen con lo que establecen las condiciones contractuales y legales.

INFORME TÉCNICO: La supervisión confirma que el asociado entregó los documentos conforme a las especificaciones establecidas por el convenio de asociación.

5. INFORME TÉCNICO

No	ACTIVIDAD	Estado de avance de la obligación
1	Realizar talleres y conferencias en prácticas artística y cultural con herramientas	Estado de avance: 100% 1. Para el cumplimiento de la asesoría técnica, pedagógica y metodológica especializada en procesos de formación de públicos creativos para las artes y la culturas el asociado realizó orden de servicio a la Universidad Santiago de Cali, quien ofreció un Diplomado en Educación y Cultura con el fin de fortalecer las competencias de los cultores en el diseño, implementación y gestión de iniciativas educativas y culturales. Este programa buscó fomentar una mayor articulación entre los procesos culturales y educativos, promoviendo el desarrollo social, la preservación de la identidad cultural y la transmisión de saberes locales. A través de una modalidad virtual y una duración de 120 horas. 2. Para el cumplimiento el asociado presentó las órdenes de servicio y los informes técnicos de los profesionales encargados de la transferencia metodológica de formación de públicos creativos, quienes hasta el 15 de septiembre orientaron y acompañaron conceptual, teórica y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	metodológicas para la formación de público	metodológicamente los procesos artísticos de los 80 cultores. 3. En el acompañamiento pedagógico y metodológico para la implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de formación se contrató al profesional Jhorman Gilberto Velasco quien ha consolidado las horas de formación, diseñado, planeado, coordinado y ejecutado estrategias de comunicación para fortalecer y posicionar la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos de formación y educación artística y cultural en las comunas y los corregimientos de la ciudad. Ha realizado las visitas a los 80 cultores. 4. Con relación a los talleres de iniciación de formación artística se contrató a 80 cultores que han desarrollado 7684 horas de formación (114 % de cumplimiento) con 2972 personas beneficiarias (107.6 % de cumplimiento). Y se contrató a 6 personas para el apoyo técnico y metodológico para el seguimiento, monitoreo y evaluación en territorio. 5. En la actividad del apoyo operativo y asistencial para la implementación, seguimiento y evaluación, se contrató a Daniel García Sierra realizando un apoyo transversal a las actividades de seguimiento de la ejecución en territorio. 6. Para el cumplimiento del transporte para el seguimiento y evaluación del programa de formación Cultores, el asociado entregó el cronograma de visitas y realizó orden de servició a Laura Arango. Evidencias: ● Ordenes de servicio y contratos ● Informes de actividades de los profesionales contratados ● Listados de asistencia ● Documentos soporte electrónicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		● Planillas de seguridad social ● Actas de entrega de materiales ● Soportes de dispersión de pagos realizados
2	Realizar promoción y visibilización de los procesos de formación en prácticas artística y cultural de Santiago de Cali	Estado de avance: 100% 1. El asociado realizó la impresión de afiches, volantes y pendones de los procesos de formación en prácticas artísticas en Santiago de Cali con Maryi Enerit Apache/Comercial Imprevalle. 2. Para el cumplimiento de entrega de papelería para el registro y control de las personas inscritas y beneficiadas con el proceso de iniciación artística, el asociado realizó orden de servicio a Víctor Alejandro Montoya/ Publicaciones y Diseño. 3. Para el cumplimiento de entrega de camisetas, camibusos y gorras el asociado inicialmente presentó orden de servicio de Fundación escenarios y debido a la baja calidad en los productos, se realizó una nueva orden al proveedor Adpaca Negocios Integrales SAS. Evidencias: ● Ordenes de servicio y contratos ● Documentos soporte electrónicos ● Actas de entrega de materiales ● Acta de comité técnico ● Autorizaciones ● Registro fotográfico
3	Realizar espacios de Sensibilización artística con enfoque de género	Estado de avance: 100% El asociado realizó reconocimientos mujeres cultoras por su labor en el marco de la formación artística y cultural de cali, a través de un taller de autocuidado de la salud física y mental, en el cual se realizaron acciones orientadas a reconocer riesgos psicosociales asociados al trabajo, terapia corporal (masajes) y orientaciones para el autocuidado. Este encuentro de reconocimiento además contó con desayuno, almuerzo, refrigerio y coctel de bienvenida y despedida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2. Se realizó visibilización de muestras artísticas y proceso de dos (2) grupos de mujeres de las comunas 1, 6, 15 y 21 de Cali en el marco de las muestras presentadas en el encuentro final.
MODIFICATORIO 1 AL CONVENIO		
4	Realizar capacitaciones y talleres de formación artística y cultural en el territorio	Estado de avance: 100% Para dar cumplimiento a esta actividad, el asociado realizó (2) encuentros a modo de laboratorios en creación artística y cultural: uno donde se abordó la importancia y necesidad de dignificar el tiempo escolar a través de la formación artística y cultural, liderado por cultores que desempeñan su labor en instituciones educativas de la ciudad. Otro se desarrolló con el fin de reconocer, identificar y abordar las dinámicas artísticas y culturales que emergen en los territorios, como plataforma para la formación, el acompañamiento y el fortalecimiento comunitario.
5	Realizar promoción y visibilizarían de los procesos de formación artística y cultural	Estado de avance: 100% 1.Para el cumplimiento de esta actividad el asociado realizó la contratación de Fundación Escenario en la producción técnica y logística para las muestras artísticas, resultado del proceso formativo. Los Cultores presentaron sus iniciativas, los cuales fueron visibilizados en espacios públicos y/o culturales y/o populares de la ciudad y, su auditorio, fueron los beneficiarios de los talleres y la población general. 2.El asociado realizó reconocimiento y exaltación de la labor cultoras, cultores y cultoras-sabedores en el marco del encuentro para la visibilizarían y el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural de Cali, en el marco de dicha actividad, se entregaron reconocimientos (a modo de galardón) por su trayectoria y la importancia de su labor en el desarrollo social, artístico y cultural de la ciudad. Además, se fortaleció el ejercicio de reconocimiento a través de una cena de gala y cóctel, donde se reforzó la importancia de la labor de cultoras y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cultores alrededor de la salvaguarda del patrimonio, la formación de públicos y territorios creativos, así como el desarrollo de acciones que, a través del arte, promueven la organización comunitaria y aportan al mejoramiento de la calidad de vida de personas, grupos y comunidades caleñas. 3. Para el transporte de los beneficiarios de la estrategia de apropiación cultural y la circulación de contenidos culturales en territorio realizado por los cultores, el asociado realizó la contratación de Trascovalle, quien es el proveedor para los recorridos durante las jornadas de muestra. 4. Para darle cumplimiento a la sistematización el asociado contrato a la Universidad Santiago de Cali, el cual desarrolló el proceso de investigación, edición, y corrección de la información obtenida para el programa Cultores y Territorios Creativos. La información da cuenta del impacto positivo del programa y ofrece un marco de referencia para futuros proyectos similares.
6	Realizar espacios de intercambios de saberes y experiencias significativas de procesos de formación artística y cultural	Estado de avance: 100% 1.Para el cumplimiento de esta actividad el asociado contrató a Viajes che S.A.S quien es el proveedor para los tiquetes aéreos para formadores y cultores de arte de la ciudad. Y se ejecutó conforme el requerimiento contractual y el área técnica de la secretaría de cultura.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.

 En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con otorgar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a través de medios virtuales y presenciales, dado que el material audiovisual cumple con el arte solicitado desde la Alcaldía, se anexa enlace que da cuenta del material solicitado.

Enlace de material audiovisual y diseños aprobadosMATERIAL AUDIOVISUAL Y DISEÑO DE CAMISETAS

Cultores

2. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con los requerimientos técnicos, económicos y administrativos, dado que como se evidencia en el presente informe técnico N° 2 se ha cumplido con las obligaciones contractuales. También se deja como evidencia el proceso de aprobación de los informes de los cultores, puesto que para los respectivos pagos se deben adjuntar evidencias de la ejecución, esto debido a situaciones presentadas durante el mes de julio y exposición de las mismas en redes sociales.

Enlace de las circulares y listado de aprobados CIRCULAR Y LISTADO DE CULTORES APROBADOS PARA PAGOS

Enlace de informe técnico

SEGUNDO INFORME TÉCNICO Convenio 0021-2024

Enlace de informe financiero

FORMATO FINANCIERO CONVENIO CULTORES 2 ENTREGA (1).xlsx

3. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Cultura.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Corporación Pi3nsa ha cumplido con entregar la información al supervisor del convenio, dado que a la fechas se han entregado dos informes parciales de la ejecución del convenio y se entregan las evidencias técnicas y financieras que soportan dicha ejecución

Enlace del primer informe técnico **PRIMER INFORME TECNICO Convenio 0021-2024**

Enlace del segundo informe técnico **SEGUNDO INFORME TÉCNICO Convenio 0021-2024**

Informe financiero **FORMATO FINANCIERO CONVENIO CULTORES 2 ENTREGA (1).xlsx**

4. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con el desarrollo a plenitud del convenio, se relaciona plan de trabajo y cronograma, entregados en el primer informe.

Enlace de cronograma y plan de trabajo **8 - PRIMER DESEMBOLSO**

5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la presente obligación dado que el equipo de trabajo asiste a las reuniones convocadas y brinda la información o apoyo requerido por el área de formación de la Secretaría de Cultura o supervisión.

6. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa no se ha visto en la obligación de gestionar o tramitar permisos de ley debido a que no se han realizado espectáculos públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO/CONTRATISTA, aún después de terminado el proyecto.

 En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos, las carpetas físicas se entregarán en la Secretaría de Cultura en gestión documental y la información virtual se encuentran en un drive donde solo tiene acceso personas autorizadas del asociado.

8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

 En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, arl y aportes parafiscales, a continuación se relaciona la carpeta donde se encuentran dichos documentos.

 Enlace parafiscales 2 - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

9. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: a). El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

 En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa a la fecha no se ha visto en la necesidad de cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo , por lo tanto esta actividad N/A.

10. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa garantiza las condiciones de seguridad de su personal, las personas contratadas por prestación de servicio, pagan su Arl, es importante mencionar que las actividades que se desarrollan en el marco del convenio no son de alto riesgo.

11. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del CONVENIO/CONTRATO. Cuando aplique

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la solicitud de la seguridad social de las personas contratadas.

Enlace de soportes de seguridad social INFORMES TÉCNICOS DE CULTORES

12. Suspender trabajos del asociado si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa no ha suspendido trabajos de asociados, por lo tanto esta actividad N/A

13. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con las obligaciones que se derivan del presente convenio, garantizando los objetivos específicos y generales, para evidencia de esta obligación de referencia el presente informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con otorgar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de medios virtuales y presenciales, dado que el material audiovisual cumple con el arte solicitado desde la Alcaldía, se anexa enlace que da cuenta del material solicitado.

Enlace de material audiovisual y diseños aprobados MATERIAL AUDIOVISUAL Y DISEÑO DE CAMISETAS

Cultores

15. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa no se ha visto en la obligación de adecuar las zonas de acceso y espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida.

16. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa a la fecha no ha atendido requerimientos de vigilancia y control, pero su equipo de trabajo se encuentra en condiciones para dar cuenta del cumplimiento de ejecución del objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con destinar los recursos para el cumplimiento de las obligaciones expuestas en la ficha y no se han utilizado los recursos para otro tipo de obligaciones, para dar soporte de dicha obligación se anexa el informe financiero.

Enlace de informe financiero

FORMATO FINANCIERO CONVENIO CULTORES 2 ENTREGA (1).xlsx

18. Implementar las estrategias a que hubiere lugar para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa implementa estrategias para dar cumplimiento al alcance del contrato, entre ellas se menciona el acompañamiento personalizado que se realiza con los sabedores que no cuentan con las habilidades digitales para entregar las evidencias de ejecución, por lo tanto se dispone de personal para transcribir los informes, escanear los listados y diligenciar formatos virtuales.

19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la presente obligación adelantando y llevando a cabo los procesos de contratación de servicios.

20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la presente obligación adelantando y llevando a cabo los procesos de contratación de servicios.

21. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con los requerimientos técnicos, económicos y administrativos, dado que como se evidencia en el presente informe técnico N° 2 se ha cumplido con las obligaciones contractuales. También se deja como evidencia el proceso de aprobación de los informes de los cultores, puesto que para los respectivos pagos se deben adjuntar evidencias de la ejecución, esto debido a situaciones presentadas durante el mes de julio y exposición de las mismas en redes sociales.

Enlace de las circulares y listado de aprobados CIRCULAR Y LISTADO DE CULTORES APROBADOS PARA PAGOS

Enlace de informe técnico

SEGUNDO INFORME TÉCNICO Convenio 0021-2024

Enlace de informe financiero

FORMATO FINANCIERO CONVENIO CULTORES 2 ENTREGA (1).xlsx

22. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con entregar la cuenta contable independiente para la ejecución del convenio, se adjunta soporte.

Enlace del soporte de la cuenta independiente 2 - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

23. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la entrega de dos informes parciales con el respectivo balance de avance de ejecución.

Enlace del primer informe técnico **PRIMER INFORME TECNICO Convenio 0021-2024**

Enlace del segundo informe técnico **SEGUNDO INFORME TÉCNICO Convenio 0021-2024**

Informe financiero **FORMATO FINANCIERO CONVENIO CULTORES 2 ENTREGA (1).xlsx**

24. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa entregará al finalizar la ejecución un informe de ejecución contable y financiera que dé cuenta del cumplimiento total del convenio.

25. Reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por la entidad.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura.

Enlace de reporte de población REPORTE DE POBLACIÓN

Enlace de indicadores de gestión INDICADORES DE GESTION

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa a la fecha no se ha visto en la necesidad de cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo , por lo tanto esta actividad N/A.

27. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la entrega del certificado de la cuenta bancaria donde se hacen los desembolsos, se adjunta soporte.

Enlace del soporte de la cuenta independiente 2 - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

28. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago,

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha entrega la factura electrónica correspondiente al primer desembolso y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura.

Enlace de la primera factura electrónica

2 - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

29. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Corporación Pi3nsa ha cumplido con el desarrollo a plenitud del convenio, se relaciona plan de trabajo y cronograma, entregados en el primer informe.

Enlace de cronograma y plan de trabajo **8 - PRIMER DESEMBOLSO**

30. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la presente obligación, se cuenta con un equipo de comunicaciones que ha acompañado las visitas territoriales y los encuentros de formación de formadores, entregando material audiovisual de alta calidad.

Enlace de material audiovisual y diseños aprobados MATERIAL AUDIOVISUAL Y DISEÑO DE CAMISETAS

Cultores

31. vincular mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa ha cumplido con la vinculación de una mujer cabeza de familia, la señora Paola Ximena Urrego Arango, quien bajo acta de declaración de juramento en la notaría 18, manifiesta que es madre soltera cabeza de familia, se adjunta soporte de certificado.

Enlace de declaración juramentada

2. COORDINADORAS TÉCNICAS Y TERRITORIALES

32. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa garantiza durante el desarrollo de la ejecución un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto.

33. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco del convenio **N ° 4148.010.27.1.0021-2024** y respondiendo al objeto del contrato, la Corporación Pi3nsa da respuesta oportuna a los requerimientos por parte del área de formación de la Secretaría de culturas y de los supervisores del contrato

Observaciones al informe técnico:

1. El asociado presentó planillas de asistencia que deben ser ajustadas, cerrarse al final, rotular el objetivo de la asistencia.

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

Se recomienda realizar entrega del informe técnico y financiero con sus respectivos soportes ya revisados y aprobados en el archivo de la secretaría de cultura.

7. FIRMA RESPONSABLES



Nombre y firma del Supervisor
BANIA GUERRERO RAMOS

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 10 de diciembre del 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.